

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

Aprobada por la Asamblea General de este Consorcio la modificación del art. 6 del Reglamento del Personal Funcionario de la Escala Operativa del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de Zamora, se procede a la publicación del nuevo texto de dicho artículo de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a los efectos oportunos.

Artículo 6.- Funciones de los jefes de parque:

1.- Ejercen el mando operativo directo sobre el resto del personal existente en el parque y es el responsable técnico del mismo con dependencia directa del Presidente o persona en quien delegue. Realizarán las funciones de jefe de turno cuando se encuentren de servicio.

2.- Los jefes de parque ejercerán las siguientes funciones:

a) Ejercerán el mando del personal destinado al parque de bomberos en el que desempeña su trabajo, exigiendo el exacto cumplimiento de sus deberes y la actuación con la máxima celeridad.

b) Ejercerán la instrucción teórica, práctica y física del personal a su cargo así como la participación en las actividades formativas de todo el personal siguiendo la programación establecida.

c) Ejercerán las funciones de jefe de turno cuando se encuentren de servicio.

d) Adoptarán medidas cautelares ante situaciones excepcionales sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente y posterior conocimiento del gerente.

e) Controlarán el mantenimiento y estado de los vehículos y de todo el material existente en el parque, dando cuenta a los responsables del consorcio de las anomalías observadas.

f) Gestionarán el inventario correspondiente al parque.

g) Supervisarán los partes de intervención y los tramitarán a la Secretaría del Consorcio conservando siempre copias de los mismos.

h) Emitirán informes respecto a las intervenciones cuando estas lo requieran.

i) Elaboran todos los informes que sean solicitados por los responsables del consorcio.

j) Ejercerán las funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del parque.

k) Transmitirán las órdenes del servicio de forma que sean conocidas por el personal al que corresponde su cumplimiento.

l) Efectuarán los pagos y las compras necesarias para el funcionamiento ordinario de los servicios del parque para lo cual gestionarán los fondos que desde el consorcio se les asigne, recibiendo las instrucciones precisas para su manejo y justificación.

m) Estarán localizables para atender cualquier incidencia salvo en periodo de vacaciones.

R-201303155

3.- Cualquier otra misión que les encomienden los órganos de gobierno o superior jerárquico y vaya dirigida al correcto funcionamiento y la consecución de los objetivos del consorcio.

4. Proponer directamente a los órganos de gobierno del consorcio aquellas actividades o actuaciones que a su juicio redunden en la mejora del funcionamiento del parque cuya jefatura ostentan, al objeto de su autorización o traslado al órgano competente para su aprobación.

Zamora, 6 de agosto de 2013.-El Presidente del Consorcio, Antonio Iglesias Martín.